

El Supremo anula tres apartados del Reglamento de operaciones vinculadas

SENTENCIA/ El Decreto aprobado en 2010 impuso numerosas obligaciones y sanciones en operaciones entre empresas del mismo grupo. Ahora el Alto Tribunal tumba varios aspectos clave de la norma.

Mercedes Serraller. Madrid

El Tribunal Supremo ha anulado tres preceptos del Reglamento sancionador de operaciones vinculadas –las realizadas entre empresas de un mismo grupo– en una sentencia que da la razón en parte al recurso del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles contra el Real Decreto, que introdujo en 2010 unas obligaciones de información y unas sanciones a las empresas más exigentes que las que imponen el resto de países de nuestro entorno. Los apartados anulados tratan el cálculo de la tributación y el derecho del contribuyente a recurrir, asuntos que, a juicio del Supremo, exceden la potestad normativa de un reglamento. Se trata del último inciso del artículo 21.2, del artículo 21 bis 2.a) párrafo segundo y del artículo 21 bis 2.b) párrafo segundo.

Las operaciones vinculadas deben ser valoradas a valor de mercado, es decir, al valor que hubieran acordado partes independientes, según establece la Ley contra el Fraude de 2006 que modificó la de Sociedades. Si la operación vinculada se contabiliza desconociendo el valor de mercado, procede un ajuste primario y un ajuste secundario, con los cuales se persigue reajustar el valor convenido por las partes vinculadas al valor de mercado y hacer tributar las rentas



Miguel Ferre, secretario de Estado de Hacienda.

que se hayan puesto de manifiesto. El fallo del Supremo implica que en el caso del ajuste secundario, la Administración tendrá que probar la naturaleza de las rentas. Respecto al procedimiento especial para las comprobaciones de valor, se suprime la exigencia de que el recurso o reclamación sean únicos para todos los interesados.

Los preceptos cuestiona-

dos por el Supremo, que se introdujeron en 2006 y que fueron desarrollados en un reglamento en 2011, establecen el régimen sancionador que, con el fin de luchar contra el fraude fiscal, diseñó el Gobierno para evitar que las empresas pacten los precios de sus operaciones fuera de mercado y rebajen la tributación. La norma exige la aportación de documentación bajo amenaza

Un largo conflicto

● En 2011 el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles recurrió el Real Decreto que desarrolló el Reglamento sancionador de operaciones vinculadas, que introdujo en 2010 unas obligaciones de información y unas sanciones a las empresas más exigentes que las que imponen el resto de países de nuestro entorno.

● Los preceptos cuestionados por el Supremo se introdujeron en 2006 y fueron desarrollados en un reglamento en 2011. El régimen sancionador pretende luchar contra el fraude fiscal y evitar que las empresas pacten los precios de sus operaciones

fuera de mercado y rebajen la tributación.

● El Supremo planteó al Tribunal Constitucional sus dudas sobre la constitucionalidad del régimen sancionador al entender que carece "de rigor o precisión en la tipificación de los ilícitos previstos" y considerar que las multas son "desproporcionadas".

● El Tribunal Constitucional avaló la constitucionalidad del régimen en julio de 2013 al entender que no vulnera ni los principios de legalidad sancionadora ni de proporcionalidad.

● El Supremo ha anulado ahora tres preceptos.

de sanciones tanto para multinacionales como para pymes.

En julio de 2013 el Tribunal Constitucional avaló la constitucionalidad del régimen sancionador al entender que no vulnera ni los principios de legalidad sancionadora ni de proporcionalidad. El Tribunal desestimó la cuestión planteada por el Supremo contra los apartados 2 y 10 del artículo 16 del Real Decreto.

Ahora le quedaba al Supremo pronunciarse sobre la legalidad del Reglamento.

Ahora, la reforma fiscal intenta "racionalizar" las normas aplicables a las operaciones vinculadas. Establece que existirá influencia significativa cuando la participación sea superior al 20% y simplifica las obligaciones de documentación. Ahora podría adaptarse a estos cambios.

Hacienda se reúne hoy con las patronales de distribución

M. S. Madrid

Hacienda se reúne esta tarde con los responsables de empresas como Campofrío, El Corte Inglés, Nestlé, Carrefour, Mahou-San Miguel, García Carrión, Pepsico Iberia y Grupo IFA y con los presidentes de las patronales de distribución Aecoc, Aseddas, FIAB, Anged y FEHR para analizar la reforma fiscal que ultima.

En los encuentros que han mantenido en los últimos meses estas plataformas han transmitido sus inquietudes ante una hipotética subida del IVA –que la reforma no prevé– y han trasladado que consideran que la reforma debería fomentar, y no penalizar, la actividad empresarial.

Las organizaciones han desarrollado estudios económicos para analizar el impacto del IVA en los bienes básicos de consumo. Consideran que cualquier subida o reclasificación tendría un impacto muy negativo en los sectores dependientes del consumo y en la incipiente recuperación económica. Proponen como alternativas a un hipotético incremento o reposicionamiento del IVA aumentar la base impositiva a través de la lucha contra el fraude fiscal. Estas asociaciones querían que se unificara la *maraña* de impuestos autonómicos y que se eliminara el impuesto de grandes superficies. Sin embargo, Hacienda ha parado la reforma de la fiscalidad autonómica.

Rosell avisa a Sánchez de que tendrá que haber más reformas laborales

M.V. Madrid

"A buen entendido pocas palabras bastan", dice el refranero español. Eso es lo que desfiló ayer el presidente de CEOE, Juan Rosell, a Pedro Sánchez, que será el nuevo secretario general del PSOE a partir del Congreso extraordinario del PSOE de este fin de semana.

Delante de Sánchez, el presidente de los empresarios dijo que "ya ha habido 35 reformas laborales y lo lógico es que en el futuro se hagan muchas más; unas en una dirección y otras, en otras, y es im-

posible estar de acuerdo con todas al cien por cien". Rosell contestó así a uno de los anuncios más contundentes que ha hecho Sánchez en sus diez primeros días de gestión. El nuevo dirigente socialista ya ha anunciado que, si el PSOE vuelve al Gobierno, derogará la reforma laboral que ha hecho el actual Ejecutivo del PP.

Entre otras cosas, la nuevas reglas del mercado de trabajo han reducido los costes del despido improcedente, han aumentado las posibilidades de la contratación temporal y

han dado preponderancia al convenio de empresa frente al del sector.

Agentes sociales

Sánchez continuó ayer su visita protocolaria a los llamados agentes sociales, como la patronal y CCOO. El lunes visitó a UGT.

Sin embargo, delante de Rosell no volvió a hacer su anuncio de retirar la reforma laboral si algún día llega a la Presidencia del Gobierno. Más bien, el dirigente socialista apostó por cambiar el modelo productivo, hacia el fo-

mento de la tecnología, la cualificación de los trabajadores, la conversión de las pequeñas en medianas empresas y respaldar la exportación.

Momentos antes, delante del líder de CCOO, Ignacio Fernández Toxo, dijo que "el presidente de la patronal y el conjunto de los empresarios españoles" deberían emprender un "cambio de cultura" porque "los males de la estructura del país" tienen más que ver con la falta de competitividad, de productividad, de inversión en formación del capital humano y con los ele-



Juan Rosell y Pedro Sánchez, ayer, en la sede de CEOE.

vados gastos energéticos, que es donde, a su juicio, Rosell debería "poner el énfasis".

Indirectamente, el presidente de CEOE respondió que "[a los empresarios] nos interesa que el Partido Socia-

lista conozca de primera mano la información desde el mundo patronal". Rosell resaltó la idea de que "los beneficios empresariales y las políticas de más y mejores empresas benefician a todo el país".